



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

Sincelejo, 10 JUL 2017

120- 1945

Doctor

REMBERTO AMELL HERNANDEZ

Alcalde Municipal Galeras - Sucre

Referencia: Estudio de plan de mejoramiento

Cordial Saludo,


En cumplimiento de la resolución 117 de mayo de 2012, le estamos enviando el Pronunciamiento realizado al plan de mejoramiento resultado de la auditoria con enfoque integral modalidad, regular tipo I vigencia 2016.

Una vez revisado el plan de mejoramiento enviado por ustedes, le hacemos las siguientes observaciones:

Las acciones correctivas implementadas para subsanar los hallazgos producto de las auditorias de vigencias anteriores cuyo término se venció y no fueron cumplidas, deben ser incluidas en el nuevo plan de mejoramiento suscrito con metas a corto plazo, es decir a 31 de diciembre de 2017, esto con el fin de que dichas acciones sean subsanadas, cabe anotar que el incumplimiento por parte de la entidad a las acciones correctivas con termino vencido generó un proceso sancionatorio tal como se comunicó en el informe final producto de la auditoria correspondiente a la vigencia 2016.

Por lo anterior expuesto este organismo de control fiscal da un pronunciamiento con observaciones del plan de mejoramiento suscrito, por lo cual la entidad tiene que presentar de nuevo el plan de mejoramiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de recibido, en cumplimiento del artículo octavo párrafo único de la resolución 117 de mayo de 2012.

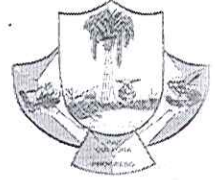
Atentamente,


ANABELORÍA MARTÍNEZ CALDERÍN
Jefe de Control fiscal y auditorias
Elaboro: Ramón Domínguez M.

Original



REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL DE GALERAS
OFICINA DE CONTROL INTERNO

NIT: 8000-49826-0 – COD DANE: 70235

Galeras Sucre junio 21 2017

CONTRALORIA DE SUCRE

Doctora:
ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Jefe de Control Fiscal y Auditorias
Contraloría Departamental de Sucre
Sincedejo

RECIBIDO
Jacaya
23 JUN 17 15:55 000169
(10-Folios + 1 CD)

REFERENCIA: Respuesta oficio 0676 de fecha 25 de abril 2017.

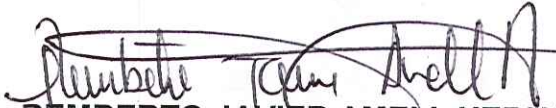
Cordial saludo

De acuerdo a lo establecido en el oficio 0676 de fecha 25 de abril 2017, hace referencia conformidad Plan de Mejoramiento, la alcaldía municipal de Galeras-Sucre, envía nuevamente el Plan de Mejoramiento resultado de la auditoría integral modalidad regular tipo I vigencia 2016, lo cual consta de 17 hallazgos, para su suscripción.

También Suscribe 23 hallazgos que aún se encuentran abiertos, resultados de las auditorías realizadas por parte de la Contraloría Departamental de Sucre durante las vigencias 2014,2015.Para un total de 40 hallazgos suscritos.

Lo cual consta de (10) folios y un (1) CD.

Atentamente,


REMBERTO JAVIER AMELL HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

"Estamos Haciendo el Cambio"

Edificio de la Alcaldía Municipal
2° Piso – tel. 289 30 20
e-mail: alcaldia@galeras-sucre.gov.co

PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL GALERAS SUCRE
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD: REMBERTO JAVIER AMELL HERNANDEZ
 NIT: 300049826-0

PERIODO INFORMADO: AÑO: 2014, 2015, 2016

FECHA SUSCRIPCION (DIA -MES -AÑO) Junio 2017:

ORIGEN	ACCIÓN (ES) CORRECTIVA (S)	INDICADOR (ES)	META	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	GRUPO DE AVANCE PROCESO EJECUCION DE LAS METAS SEGUIMIENTO ENTIDAD	ANALISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA FORMULADA (ABERTA, CERRADA, CANCELADA)
AUDITORIA MODALIDAD REGULAR	1. La administración municipal de Galerías, debe tener los correctivos que sean necesarios a fin de que las actas de Ejecución sean las más expeditas posible, toda vez que se pudo observar que en algunas de estas actas no se ingresan las sumas que quedan pendientes de cancelar a los contratistas	actas con valores expeditos total de actas legalizadas	lograr que el 100% de las actas de Ejecución sean claras, precisas de acuerdo a la modalidad de cada contrato y plasmar las sumas que quedan, pendientes a cancelar, acada contratistas.	oficina de contratación n y Jurídica	recursos humanos /tem de ciego	10 de mayo de 2017	31 de mayo de 2018					
	2. la administración municipal de Galerías, no identificado de manera adecuada los términos anticipo y pago anticipado en el proceso contractual de minuta cuantía N° 46 de 2016	Tener en cuenta que al momento de realizar, un proceso contractual los términos, para realizar el anticipo y pago anticipado a los diferentes contratistas	la totalidad de los términos pactados para la entrega de anticipos y pagos adelantados estén debidamente identificados	oficina de contratación asesor jurídico	recursos humanos y financieros	31 de mayo de 2017	mayo de 2018					
	3. En los expedientes contractuales no se aporta documento alguno respecto a los análisis efectuados por la Administración para determinar el presupuesto oficial, estudios que, como resulta obvio, deben servir para ser tenidos en cuenta como referencia en la elaboración de presupuestos oficiales de las obras, lo que conlleva a generar condiciones de transparencia, uniformidad y coordinación de los ítems, además de la descripción de actividades que permita consolidar el análisis de precios unitarios para cada proceso de contratación tanto por entidad contratante como por el contratista para que así de esta manera se genere un patrón y un censo de información claro, preciso para la revisión de los proyectos.	realizar los estudios de mercado y técnicos necesario para determinar el presupuesto que se debe tener en cuenta para la realización de los proyectos de contratación. Aportar siempre la documentación requerida para cada proceso de contratación.	que al 100% de los procesos contractuales cuentan con su respectivo estudio de mercado que permitan determinar un adecuado presupuesto para su ejecución	oficina de contratación asesor jurídico	realizar el estudio humano /tem de ciego- necesario para adelantar las acciones correspondientes a alcanzar la meta	31 de mayo 2017	mayo de 2016					

<p>4.1. El manual de funciones de la entidad es oportuno de actualizar, se conserva que el mismo no está acorde con la estructura organizacional actual de la Alcaldía Municipal, además no señala los niveles de competencias básicos - NSC- competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico..</p>	<p>realizar nuevo Manual de funciones de la entidad que este acorde a la estructura de la entidad.</p>	<p>manual de funciones actualizado</p>	<p>señalar un manual de funciones actualizado de conformidad con la estructura de la entidad y de acuerdo a lo establecido por la ley</p>	<p>secretaría general administrativa y de gobierno y recursos humanos</p>	<p>utilizar el proceso de diseño y desarrollo para adelantar las acciones correspondientes a alcanzar la meta</p>	<p>31 de mayo de 2017</p>	<p>31 de mayo de 2018</p>			
--	--	--	---	---	---	---------------------------	---------------------------	--	--	--

<p>6 Durante la vigencia fiscal 2016, la entidad pagó intereses moratorios al momento de cancelar la seguridad social de los empleados en los meses de febrero, julio y septiembre por una suma total de \$1.260.900</p>	<p>cancelar dentro de los plazos estipulados por ley y en las fechas calendario de cada mes la respectiva planilla de seguridad social integral y parafiscales correspondiente a muestra entidad.</p>	<p>pagos dentro de las fechas establecidas en el pago de los conceptos de seguridad social.</p>	<p>que el 100% de los pagos por concepto de seguridad social se realizaron dentro los plazos establecidos</p>	<p>secretaría de hacienda y oficina de relación humano</p>	<p>utilizar el recurso humano necesario para adelantar las acciones correspondientes a alcanzar la meta</p>	<p>31 de mayo de 2017</p>	<p>mayo de 2018</p>						
<p>6 La Alcaldía del municipio de Gábara-Sucre aún no ha realizado el proceso de cargue de las hojas de vida y las declaraciones de bienes y renta de los funcionarios dentro del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, afectando el cumplimiento de la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.</p>	<p>Realizar el cargue de las hojas de vida de empleados de planta y contratistas de la alcaldía del municipio de Gábara-Sucre, en el SIGEP, cumplir con lo establecido en el decreto 2842 DE agosto 5 2010.</p>	<p>numeros de hojas de vida cargadas al SIGEP/numero de funcionarios de la entidad</p>	<p>que el 100% de las hojas de vida de los funcionarios sean cargadas en el SIGEP.</p>	<p>Junta de coordinación y oficina de talento humano</p>	<p>utilizar el recurso humano necesario para adelantar las acciones correspondientes a alcanzar la meta</p>	<p>31 de mayo 2017</p>	<p>mayo 2018</p>						
<p>7 La comisión auditora constató que la Alcaldía Municipal de Gábara aún no cuenta con un proceso de implementación de su activo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 594 de 2000.</p>	<p>Reunir el comité municipal de archivo con la finalidad de hacer lo operativo. Realizar un diagnóstico de la situación real del archivo. La administración municipal debe garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de su archivo, cada un espacio donde se puede hacer una extensión del área de su oficina dentro de las instalaciones del propio municipio, pero lo que a la oficina de archivo se le asigna en la presente vigencia la respectiva extensión del área y la adecuación con las especificaciones técnicas existentes sobre archivo, acorde con la normatividad vigente, a la vez se le proporcionará la dotación requerida para su funcionamiento, así como la capacitación del personal que tiene a su cargo el archivo municipal. Se procederá a actualizar las tablas de retención documental.</p>	<p>realizar el diagnóstico al comité de archivo para la conformación del mismo, contar con un archivo central de conformidad con la Ley 594 de 2000.</p>	<p>implementar el archivo de la entidad de conformidad con la Ley 594 de 2000.</p>	<p>secretario de gobierno</p>	<p>recursos humanos tienen</p>	<p>31 de mayo de 2017</p>	<p>31 de diciembre de 2018</p>						

	<p>8. La comisión audita constato que la Alcaldía Municipal de Güetara no cuenta en sus instalaciones físicas con un espacio destinado para el funcionamiento del Almacén, de igual manera la entidad no cuenta con un adecuado procedimiento que permita darle una buena administración y control de sus recursos, así mismo de constató que no se cuenta con formatos predefinidos o específicos para el registro de los ingresos y salidas de los suministros o elementos adquiridos por la administración municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se realizará la respectiva disposición de un espacio físico para su funcionamiento, el espacio para el Almacén municipal. Se utilizarán los formatos predefinidos para el registro de ingresos y salidas de los recursos, así mismo de constató que no se cuenta con formatos predefinidos o específicos para el registro de los ingresos y salidas de los suministros o elementos adquiridos por la administración municipal, y se harán cargo un procedimiento debidamente diseñado y soportado, los cuales así cumplir con el deber de administrar los bienes y valores y de que se ejerce la respectiva vigilancia sobre los ingresos. 	<p>Adequar un espacio físico para el Almacén de la entidad, llevar a cabo un procedimiento debidamente diseñado y soportado, tener formatos para el registro de los ingresos y salidas.</p>	<p>Realizar un espacio físico adecuado para el Almacén de la entidad.</p>	<p>Secretaría de Gobierno Municipal.</p>	<p>Recursos humanos, tecnológicos y financieros.</p>	<p>31 de mayo de 2017</p>	<p>31 de diciembre de 2018</p>		
	<p>9. La Comisión audita en cumplimiento a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 convalida que durante la vigencia 2018, los bienes de la Alcaldía de Güetara no fueron registrados mediante pólizas de inventario, lo cual ha convalidado mediante certificación expedida por la sociedad a la que pertenece la entidad, por lo que se configura una omisión de carácter disciplinable en el artículo 46 de la Ley 734 de 2002.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La administración municipal en la vigencia 2017 procedió a adquirir una póliza para amparar los riesgos a los cuales están expuestos los Bienes muebles e inmuebles de propiedad del ente territorial, por lo que en la presente vigencia se aprobaron los recursos para la adquisición de esta póliza, así como se realizó el debido proceso contractual a fin de lograr el aseguramiento de todos los bienes de la entidad y así amparar los riesgos a los cuales estos bienes están expuestos. Fomentar cursos de capacitación para el personal de esta administración se compromete a hacer la debida adquisición de la póliza de seguro para amparar los bienes que el patrimonio de la entidad pueda ser afectado por pérdidas, deterioro o extravío de sus bienes. 	<p>Realizar la adquisición de una póliza de seguro para amparar los bienes de la entidad.</p>	<p>Realizar la adquisición de una póliza de seguro para amparar los bienes de la entidad.</p>	<p>Secretaría de Gobierno Municipal.</p>	<p>Recursos humanos, tecnológicos y financieros.</p>	<p>mayo 30 de 2017</p>	<p>diciembre 31 de 2018</p>		
	<p>10. La Alcaldía Municipal deberá recibir oportunamente los informes de seguimiento al PGRIS al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y a la Alcaldía Ambiental competente.</p>	<p>Realizar los desarrollos del Sistema del SUI cumplir con lo establecido en la Ley</p>	<p>Realizar los desarrollos del Sistema del SUI cumplir con lo establecido en la Ley</p>	<p>Realizar los desarrollos del Sistema del SUI cumplir con lo establecido en la Ley</p>	<p>Secretaría de Planeación Municipal y oficina de asuntos legales y administrativos.</p>	<p>Recursos humanos, tecnológicos y financieros.</p>	<p>31 de mayo de 2017</p>	<p>31 de mayo de 2018</p>		

<p>11. La administración municipal de la empresa EMAPAGU, actualizó el programa de uso eficiente y ahorro del agua, tal y como lo establece el artículo 4º de la resolución N° 1023 de 2012 emanada de la Corporación Autónoma Regional de Sucre CASUCURE.</p>	<p>realizar la actualización del programa de uso eficiente y ahorro del agua de conformidad con el artículo 4º de la resolución N° 1023 de 2012 emanada de la Corporación Autónoma Regional de Sucre CASUCURE.</p>	<p>programa de uso de agua existente /programa uso eficiente y ahorro del agua actualizado</p>	<p>mantener actualizado en un 100% el programa de uso eficiente y ahorro del agua. Evidencia actualización del programa de uso y ahorro eficiente de agua.</p>	<p>secretaría de planificación y asuntos agropecuarios</p>	<p>recursos humanos tecnológicos y financieros</p>	<p>31 de mayo 2017</p>	<p>31 de diciembre de 2018</p>	
<p>12. El Municipio de Gaiteras suscribió plan de mejoramiento de las auditorías desarrolladas en las vigencias 2013, 2014 y 2015, en las que se establecieron 64 hallazgos, de los cuales cuarenta y un (41) fueron subsanados en su totalidad, a siete (7) no se les ha finalizado el plazo para cumplir con las acciones correctivas y diez (10) no presentan acciones de mejora con el agravante de que los plazos están vencidos. En atención a esto último, es deber el cumplimiento de las acciones de los demás (16) hallazgos, es precedida con la apertura de un proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con la resolución 117 de 2012.</p>	<p>Dar cumplimiento a las acciones correctivas suscritas en el plan de mejoramiento.</p>	<p>numero de acciones correctivas cumplidas en el plan de acciones mejoramiento sean de correctivo cumplidas suscritas</p>	<p>Que el 100% de las acciones suscritas en el plan de acciones mejoramiento sean de correctivo cumplidas suscritas</p>	<p>recursos humanos, tecnológicos y financieros</p>	<p>31 de mayo 2017</p>	<p>31 de mayo de 2018</p>		
<p>13. Al término de la vigencia 2016, las rentas por cobrar del Municipio de Gaiteras - Sucre revelan un saldo contable por valor de \$2.276.313 milés, de los cuales \$115.014 milés, corresponden a la cuenta vigencia anterior y \$2.161.299 milés, corresponden a la cuenta vigencia anterior de impuesto predial, sin embargo no fue posible llevar a cabo la verificación de los saldos revelados en este grupo debido a que no se obtuvo los documentos que los respaldan (Cartera clasificada por Edades).</p>	<p>Implementar un mecanismo que permita establecer el valor de las rentas por cobrar y poder consignar una carta por edades de los diferentes impuestos y que esta sea el soporte de los saldos revelados en la información contable.</p>	<p>saldos por concepto de impuestos, prestación de servicios públicos, depósitos y saldos recibidos contablemente</p>	<p>que el 100% de los saldos revelados por concepto de rentas por cobrar cuenten con su documento de soporte</p>	<p>secretaría de hacienda</p>	<p>recursos humanos tecnológicos y financieros</p>	<p>31 de mayo de 2017</p>	<p>31 de mayo de 2018</p>	
<p>14. Verificada los saldos que conforman el grupo deudores se observó que los saldos de las cuentas regístras, prestación de servicios, y servicios públicos vienen desde vigencias anteriores sin eljar validación alguna, lo cual evidencia que los saldos de estas cuentas no han sido objeto de actualización y depuración.</p>	<p>La administración municipal realizará la depuración de estos saldos y los llevará a los valores reales de acuerdo a la normatividad vigente.</p>	<p>saldos por concepto de impuestos, prestación de servicios públicos, depósitos y saldos recibidos contablemente</p>	<p>que el 100% de estos saldos sean actualizados y depurados</p>	<p>secretaría de hacienda</p>	<p>recursos humanos tecnológicos y financieros</p>	<p>31 de mayo de 2017</p>	<p>31 de mayo de 2018</p>	
<p>15. Al cierre de la vigencia 2016, la alcaldía municipal de Gaiteras Sucre, procedió para el subprograma de Agua Potable y Saneamiento Básico una inversión de \$972.062 milés, sin embargo el presupuesto de dinero y la ejecución solo fue de \$164.073 milés. El saldo de la ejecución realizada por la Superintendencia de Servicios Públicos en concordancia con lo establecido en el decreto 1077 de 2015, lo que ocasiona que el municipio no efectúe las inversiones necesarias para cubrir las necesidades básicas de la población en materia de agua potable y saneamiento básico.</p>	<p>la administración municipal realizará las correctivos y las acciones administrativas correspondientes</p>	<p>invertir los recursos necesarios para la financiación del sector de agua potable y saneamiento básico</p>	<p>tener la versión actualizada para el sector de saneamiento básico y agua potable</p>	<p>secretaría de planeación</p>	<p>recursos humanos y financieros</p>	<p>31 de mayo de 2017</p>	<p>31 de diciembre de 2018</p>	

<p>16 durante la vigencia fiscal 2016, la administración municipal de Galesas, comiso enemas en la liquidación del impuesto predial unificado a raíz de que los municipios, ocasionados con un deterioro fiscal.</p>	<p>liquidar los impuestos establecidos de acuerdo a las tarifas establecidas en el estado de rentas municipal</p>	<p>tarifas aplicadas impuestos equitativos</p>	<p>que el 100% del impuesto liquidado este acorde con las tarifas establecidas</p>	<p>secretaría de hacienda</p>	<p>recursos humanos y tecnológicos</p>	<p>31 mayo de 2017</p>	<p>mayo de 2018</p>	
<p>17. La comisión auditora no pudo verificar el valor de la cartera morosa de los diferentes impuestos adeudados por los contribuyentes al Municipio de Galesas, desde que vigencia data, de igual manera no se pudo establecer qué valor corresponden a cada vigencia y así poder establecer el grado de vencimiento y la percepción de la misma, lo anterior debido a que el software en cual se manejan los impuestos no permite la clasificación por edades de la cartera morosa.</p>	<p>tener a disposición un software actualizado, con el propósito de que este permita verificar clasificación por edades de la cartera morosa y demás informacion que se requiera.</p>	<p>Impuesto adeudado por los contribuyentes/cartera morosa existente</p>	<p>que la entidad cuente con un sistema por edades de los diferentes impuestos adeudados por los contribuyentes</p>	<p>secretaría de hacienda</p>	<p>recursos humanos tecnológicos y financieros</p>	<p>31 de mayo de 2017</p>	<p>31 de mayo de 2018</p>	
<p>18 No se atendió la puesta en marcha de proyectos ambientales PROCEDAS, no existen actas de reunión del comité, concertación con la comunidad, Instituciones educativas, cateches de un programa de educación ambiental municipal, así como un plan de acción, que contemple las acciones a llevar a cabo en la vigencia fiscal</p>	<p>Implementar los Sistemas de Gestión Ambiental Municipal - PROCEDAS</p>	<p>100% implementación de acciones tendientes a conservación de áreas que son de aguas municipales</p>	<p>PROCEDAS implementados</p>	<p>Secretaría de Educación, Planeación y Oficina de Asesoría Agropecuarias y Medio Ambiente</p>	<p>recursos humanos y financieros</p>	<p>Julio de 2016</p>	<p>31 de diciembre 2017</p>	<p>del 2016 se hizo a nivel de la Educación Ambiental. La escuela de educación se realizó la programación preliminar de los PRAE. En las instituciones lo cual manifestaron que se implementaron. Por lo cual se tomó la decisión de iniciar el proceso de desarrollo en PLAN DE EDUCACION</p>
<p>19 La entidad no realizó las gestiones tendientes a conservar, proteger, adquirir áreas de importancia estratégica para la conservación áreas que surten de agua acueductos municipales</p>	<p>Implementar las acciones tendientes para conservar y proteger las áreas de recarga hídrica</p>	<p>100% implementación de acciones tendientes a conservación de áreas que son de aguas municipales</p>	<p>Áreas implementadas</p>	<p>Secretaría de Planeación y Asesoría Agropecuarias y Medio Ambiente</p>	<p>recursos humanos y financieros</p>	<p>Julio de 2016</p>	<p>31 de diciembre 2017</p>	<p>la oficina de control interno verifica que la entidad no presenta avance significativo en este hallazgo de la vigencia 2015. Grado de avance 0%</p>
<p>20 La Alcaldía Municipal de Galesas - Sucre no suministró a ese empleados la dotación correspondiente a la vigencia 2015 desconocimiento o establecido en la norma, lo cual se debe a que la dotación que se debe a cada empleado que se debe a cada año dos veces el salario mínimo mensual. Se ha de entregar al trabajador una dotación cada 4 meses para un total de tres dotaciones al año</p>	<p>Desde el 11 de marzo de 2016, mediante sendos oficios 053 y de abril 01 oficio N° 109 se empueraron gestión y coordinar los pagos de las dotaciones correspondientes al año 2015 y la primera entrega de la presente vigencia. Sigue pendiente este compromiso que muy seguros, una vez estada la disponibilidad de recursos de inmediato se atenderá sin demora alguna</p>	<p>Districión vencida/dotación en entrega</p>	<p>cumplir con lo establecido en el decreto 1072 de 2015.</p>	<p>oficina de talento humano</p>	<p>recursos económicos y administrativos</p>	<p>Julio de 2016</p>	<p>31/12/2017</p>	<p>la oficina de control interno verifica que la entidad no presenta avance significativo en este hallazgo de la vigencia 2015. Grado de avance 0%</p>
<p>21 en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal comprometieron y pagaron \$18.345.000. Corresponsable al contrato MCH- 01 — 2015 cuyo objeto es, el suministro de dotación de cazaño y vestido de labor correspondiente a la vigencia 2014, ante lo anterior el rubro presupuestal de dotación de la vigencia 2015 fue utilizado para dar cumplimiento a la dotación del año inmediatamente anterior (verificada). Este hecho con lleva a un desconocimiento de los principios del sistema presupuestal, en cuanto a la participación, amabilidad y universalidad</p>	<p>Actualmente se están coordinando los términos para dar cumplimiento a dicha disposición</p>	<p>haber entrega de la dotación de los empleados, de la entidad, de la vigencia que le corresponde</p>	<p>cumplir con lo establecido en el decreto 1072 de 2015.</p>	<p>oficina de talento humano</p>	<p>recursos económicos y administrativos</p>	<p>01/07/2016</p>	<p>31/12/2017</p>	<p>la oficina de control interno verifica que la entidad no presenta avance significativo en este hallazgo de la vigencia 2015. Grado de avance 0%</p>

<p>22. La Alcaldía municipal de Galeas Surec Incumplió con las directrices de la Contaduría General de la Nación con respecto a la azambabilidad de las obligaciones que tiene a cargo la entidad, originados en desarrollo de sus funciones de control estatal, es decir incumplió las etapas de reconocimiento y revelación en los pasivos causando incertidumbre en los estados financieros obligaciones tienen a cargo</p>	<p>la entidad mediante el comité de sostenibilidad contable realizará una depuración exhaustiva de los pasivos con el fin de generar una revelación fiduciaria de las obligaciones que tienen a cargo</p>	<p>ajustes de pasivos obligaciones vigentes</p>	<p>salidos depurados y cuentas ajustadas a la realidad económica y contable</p>	<p>area financiera</p>	<p>humanos y financieros</p>	<p>Julio de 2016</p>	<p>31/12/2017</p>	<p>0% el personal encargado manifiesta que actualizando la entidad ha venido enviando la información financiera a la contaduría general, lo cual se puede evidenciar en la página, no fue suministrado el soporte grado de avance físico 0%</p>	<p>a la oficina de control interno no fue suministrado el soporte que muestre la acción de mejora</p>		
<p>23. En los estados financieros de la entidad en la cuenta Rentas por Cobrar, se observa un saldo por valor de \$2.166.205 milés que corresponden a \$273.749 de la vigencia actual y \$1.892.456 de la vigencia anterior, donde se destaca el impuesto Predial, con un saldo vencido que asciende a \$1.520.277 milés y donde no se evidencia que la entidad haya tomado las medidas necesarias para el recaudo de dicho impuesto y evitar la prescripción del mismo</p>	<p>ochro de las obligaciones con el fin de evitar la prescripción de las mismas, para ello se realizarán modificaciones de mandamiento de pago para que los contribuyentes cumplan con la obligación tributaria.</p>	<p>Notificaciones con mandamiento de pago/Numero de contribuyentes</p>	<p>Interrupción de prescripción predial y recaudo efectivo de vigencias anteriores</p>	<p>area financiera</p>	<p>humanos y financieros</p>	<p>Julio de 2016</p>	<p>Dic 31 2017</p>	<p>80% la entidad ha venido haciendo un llamado a los contribuyentes para que se acerquen a pagar los impuestos para que la deuda no prescriba. Grado de avance físico 80%</p>	<p>la entidad ha venido haciendo un llamado a los contribuyentes para que se acerquen a pagar los impuestos para que la deuda no prescriba</p>		
<p>24. El municipio de Galeas, muy a pesar de que implemento el proceso de sistema de gestión de calidad, por medio de un Manual de la Resolución 087 de 2008, no se ha llevado a cabo el fortalecimiento de estos procesos, poniendo en riesgo este subsistema de la implementación del MECI, incumpliendo con esto la ley 87 de 2003.</p>	<p>mejorar el sistema de gestión de calidad planear, controlar y mejorar aquellos elementos de una que influyen en satisfacción del cliente y en el logro de los resultados deseados por la organización.</p>	<p>fortalecimiento al sistema de gestión de calidad</p>	<p>aplicar el sistema de gestión de calidad</p>	<p>Alcaldía Comité MECI</p>	<p>recursos humanos</p>	<p>30 de julio 2014</p>	<p>31 de julio 2016</p>	<p>80% El comité MECI, diseño una encuesta estructurada con el fin de medir el grado de satisfacción del cliente así mismo dar una idea de la percepción que tiene el cliente sobre los procesos de la administración pública del ente territorial</p>	<p>se llevo acabo la encuesta de satisfacción del cliente donde se pudo constatar la calidad del servicio que se presta en la entidad, la administración actual esta en proceso de actualización del meci 943 2014, lo cual buscara el fortalecimiento de gestión de calidad</p>		
<p>25. En el desarrollo de los procesos de gestión de calidad, se encuentran que los siguientes contratos galeras sufre en la vigencia 2015, se encontro que los siguientes contratos distribuidos en periodos no fueron publicados en el SECCOP de la siguiente manera del periodo-enero a febrero se dejaron de publicar 85 contratos que parte del 002-15/006-15 y del 21-15 al 65-15 y luego del 70-15 al 111-15mas los convenios de cooperación 010-15 y dos mas que no tienen numero que los identifique. Del periodo marzo- abril 2015 se dejaron de publicar 32 contratos que parten del 112-15 al 150-15. Del periodo mayo- junio 2015 se dejaron de publicar 10 contratos que van del 160-15 al 166-15, mas los convenios 17 al 19 y el contrato de arrendamiento N°SA-MC 02-15. Del periodo julio a gosis 2015 se dejaron de publicar 21 contratos que van desde 170-15 al 191-15. En conclusión en los cuatro periodos señalados anteriormente se dejaron de publicar un total de 159 contratos y 6 convenios que equivale a un 62% del total de la población. De esta forma se desconoce lo dispuesto en el artículo 22.1 del decreto 1082 de 26 de mayo 2015, el cual reza la entidad estatal esta obligada a publicar en el SECCOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres días siguiente a su expedición. Esta omisión genera incumplimiento a los deberes funcionales debido al desconocimiento del principio de la publicidad</p>	<p>reportar todos los contratos realizados en los aplicativos que para efectos ofrezca el Organismo de control</p>	<p>subir la información en tiempo real al SECCOP</p>	<p>cumplir con lo establecido en el artículo 22.1 del decreto 1082 de 26 de mayo 2015</p>	<p>secretaría de Gobierno y Secretaría de Planeación, prof. estional universitario</p>	<p>utilizar el recurso humano necesario para adelantar las acciones correspondientes a alcanzar la meta</p>	<p>Julio de 2016</p>	<p>diciembre 31 2017</p>	<p>10% la entidad solo subió una relación de la contratación durante de la vigencia 2015, al portal de la contratación, lo cual se puede verificar en la página del SECCOP grado de avance 10%</p>	<p>la entidad solo subió una relación de la contratación de la vigencia 2015, al portal de la contratación, lo cual se puede verificar en la página del SECCOP</p>		
<p>26. Para la vigencia 2015, la alcaldía de Galeas generó ICLO por valor de \$1.849.598.545, de los cuales debían destinarse como mínimo el 1% a protección de áreas de importancia estratégica que surten de agua acueductos municipales, de los cuales el valor de \$ 18.495.985.54 se verifico que en el presupuesto 2015 no apropiaron este valor, para la conservación de micro cuencas que abastecen a acueducto</p>	<p>1. Aprovechar el valor del 1% del ICLO destinado a la protección de áreas de importancia estratégica que surten de agua acueductos municipales</p>	<p>100% de apropiación de estos recursos</p>	<p>Destinación total del 1% del ICLO</p>	<p>Jefe de Presupuesto, Planeación y Financiero</p>	<p>recursos humano y financiero</p>	<p>01/07/2016</p>	<p>31/12/2016</p>	<p>0% la oficina de control interno verifico que la entidad no presenta avance significativo en este hallazgo de la vigencia 2015. Grado de avance 0%</p>	<p>la oficina de control interno verifico que la entidad no presenta avance significativo en este hallazgo de la vigencia 2015</p>		
<p>27. La empresa Prestadora de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado EMPAGAL, Y La Alcaldía de Galeas, presentaron ante la corporación autónoma regional de Surec CARSUORE el Programa de ahorro y uso eficiente del agua el cual fue aprobado mediante resolución N° 1023 del 17 de Noviembre de 2010, la cual establece en su artículo segundo que la empresa EMPAGAL queda sujeta al cumplimiento de unas obligaciones establecidas en dicha resolución, de las cuales no se encontró evidencia del avance anual de cada una de ellas ni del cumplimiento de las mismas, es decir, que aunque se aprobó el programa éste no fue desarrollado no generando impacto positivo sobre la conservación del recurso</p>	<p>seguir las indicaciones establecidas en la resolución 1023 del 17 de Noviembre de 2010, para lograr el uso y ahorro eficiente del agua</p>	<p>cumplimiento a la resolución 1023 del 17 de Noviembre de 2010</p>	<p>establecer en la resolución 1023 del 17 de Noviembre de 2010, para lograr el uso y ahorro eficiente del agua</p>	<p>secretaría de Gobierno y Secretaría de Planeación</p>	<p>recursos humanos y financieros</p>	<p>01/07/2016</p>	<p>31/12/2017</p>	<p>0% la oficina de control interno verifico que la entidad no presenta avance significativo en este hallazgo de la vigencia 2015. Grado de avance 0%</p>	<p>la oficina de control interno verifico que la entidad no presenta avance significativo en este hallazgo de la vigencia 2015</p>		

	<p>28 La Alcaldía de Galerías, aunque tienen elaborado el PGRS, éste no ha sido adoptado. Implementación aprobada por la CAR, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2981 de 2013 y la metodología 0754 de 2014, observándose que aunque se encuentra el documento físico, no ha generado un impacto positivo como instrumento de planeación municipal o regional que contenga un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos destinados por uno o más entes territoriales para el manejo de los recursos sólidos, basados en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGRS.</p>	<p>1. Aprobación y Adopción del PGRS del Municipio de Galerías de acuerdo a los lineamientos y correcciones de CAR/SUCRE, conforme al Decreto 2981 de 2013 y a la metodología 0754 de 2014. 2. Implementación del PGRS del Municipio de Galerías</p>	<p>100% Implementación del PGRS aprobado y adoptado y</p>	<p>1. PGRS aprobado y adoptado. 2. PGRS implementado</p>	<p>Secretaría de Planeación y Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente.</p>	<p>recursos humanos y financieros</p>	<p>01/07/2016</p>	<p>31/12/2016</p>	<p>15% En la vigencia del 2016 se hicieron los ajustes necesarios al PGRS y se llevó a CAR SUCRE mediante oficio – SDAM – 056 del 7 de Marzo de 2016 para su revisión y posterior adopción por parte del consejo municipal. Igualmente se envió al ministerio de vivienda. Mediante oficio 10833 CAR – SUCRE del 02 de Noviembre del 2016 responde que el PGRS se encuentra en trámite para profier auto mediante el cual se recoge la liquidación de los costos de evaluación y seguimiento realizado por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación. La solicitud tiene número de radicado N° 6405</p>	<p>adjunto oficios emensados como soporte de solicitud</p>		
<p>29 La Alcaldía Municipal de Galerías no tiene implementado el Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM</p>	<p>1. Implementar las Sistema de Gestión Ambiental Municipal - SIGAM</p>	<p>100% Implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental Municipal - SIGAM</p>	<p>SIGAM implementados</p>	<p>Secretaría de Planeación y Oficina de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente.</p>	<p>recursos humanos y financiero</p>	<p>01/07/2016</p>	<p>31/12/2016</p>	<p>0% la oficina de control interno verifico que la entidad no presenta avances significativo en este hallazgo de la vigencia 2016.</p>	<p>la oficina de control interno verifico que la entidad no presenta avances significativo en este hallazgo de la vigencia 2016</p>			
<p>30 Alcaldía Municipal de Galerías incumplió los deberes en cuanto a la implementación y actualización del MECI</p>	<p>1. Actualización del MECI. 2. Talleres de Socialización sobre el alcance del aplicativo MECI y del contenido de la ley 872 del 2003, con el fin de sensibilizar y comprometer al personal con el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía Municipal. 3. Seguimiento y evaluación al modelo de operación por procesos de la Entidad.</p>	<p>1. MECI actualizado. 2. Talleres de socialización 3. Informes de seguimiento</p>	<p>1. Un taller trimestral 2. Un Informe Trimestral</p>	<p>Alcaldía Municipal, Secretaría de Planeación</p>	<p>Recursos Humanos y financiero</p>	<p>01/07/2016</p>	<p>31/12/2016</p>	<p>10% El nuevo manual de procesos y procedimientos se proyectó y elaboro teniendo en cuenta la estrategia MECI- Gestión y calidad, del cual se dio Impulso con destino a su revisión en la oficina jurídica donde actualmente reposa, con el propósito darle la aplicación que corresponde al personal de planta y de contrato. Grado de avance físico 10%</p>	<p>El nuevo manual de procesos y procedimientos se proyectó y elaboro teniendo en cuenta la estrategia MECI- Gestión y calidad, del cual se dio impulso con destino a su revisión en la oficina jurídica donde actualmente reposa</p>	<p>la oficina de control interno ha venido haciendo seguimiento a la oficina de archivo lo cual podemos concluir que la entidad no esta cumpliendo con la ley general de archivo; la administración actual se encuentra en proceso de reglamentar el archivo de la entidad</p>		
<p>31 La administración municipal no ha venido informando semestralmente al respectivo comité departamental de archivo sobre las actividades realizadas, de igual manera no se ha venido convocando al comité de archivo Municipal a las respectivas reuniones ya que no se observaron actas al respecto</p>	<p>para este año 2014 se estara contratando con el personal que reglamentara todo lo que tiene que ver con la ley general de archivo para que así el comité evaluador pueda tomar posesión y decisiones con lo que tiene que ver con la ley general de archivo 594 de 2000</p>	<p>cumplir con lo establecido en la ley 594 de 2000</p>	<p>garantizar que este proceso se desarrolle en el menor tiempo posible</p>	<p>secretaría de gobierno</p>	<p>recursos humanos, financiero y</p>	<p>15 de julio 2014</p>	<p>30 de octubre 2015</p>	<p>0% la oficina de control interno verifico que la entidad no presenta avances significativo en este hallazgo. Grado de avance 0%</p>				

	32. Deficiencia en el cumplimiento de la ley de archivo	Hay que tomar medidas drásticas y efectivas sobre el problema de archivo por el cual viene atravesando la Alcaldía de Galeras para reglamentar el archivo como lo exige la ley 594 del 2000.	cumplir con lo establecido en la ley 594 de 2000	garantizar que el municipio cumpla con lo estipulado en la ley general de archivo	secretaria de gobierno	recursos humanos, tecnológicos y financiero	15 de julio 2014	30 de octubre 2015	0%	la oficina de control interno verifico que la entidad no presenta avance significativo en este hallazgo. Grado de avance 0%	la oficina de control interno ha venido haciendo seguimiento a la oficina de archivo donde podemos concluir que la entidad no se ha acogido al decreto reglamentario sobre la ley general de archivo		
33. El artículo 24 de la ley 1450 de 2011, establece la actualización catastral en la que se observa, que este se debe realizar en un tiempo máximo de cinco(5) años. En relación a esta situación el Municipio de Galeras, la última actualización fue realizada en el año 2007, esto significa que ya pasaron 5 años máximos para realizar nuevamente la actualización catastral del Municipio	actualización catastral de municipio mediante convenio con entidad encargada	realizar la actualización catastral en el municipio como lo establece la ley 1450 de 2011	se realizara seguimiento mensual del avance del convenio	personal del área de la secretaria de hacienda	recurso humano y económico	1 de enero 2015	31 de octubre 2015	0%	aun no se han realizado actividades necesarias para realizar convenio para actualización de los predios catastrales del municipio.	la oficina de control interno a través del seguimiento constate que la entidad no ha cumplido con las acciones correctivas plasmadas en el plan de mejoramiento La administración actual solo esta en el proceso de solicitud ante Agustín Codazzi al realizarse en el año 2017			
34. No se refleja como patrimonio Institucional el capital fiscal de las Instituciones (concejo y personal), en la cuenta 3.2.08	se realizara la incorporación de las cuentas y su respectiva clasificación	tener en cuenta el patrimonio del concejo y personal	cumplir con lo establecido	contador	recursos humanos, tecnológicos y financiero	01/12/2015	28/02/2016	0%	Al momento de hacer el seguimiento y monitoreo la Oficina de Control Interno verifico que la entidad no presenta avance, para subsanar este hallazgo.	Al momento de hacer el seguimiento y monitoreo la Oficina de Control Interno verifico que la entidad no presenta avance, para subsanar este hallazgo.			
35. Sobrestimación por valor de \$27.764 mil y subestimación por valor de \$317.392 mil, entre la cartera morosa de la vigencia actual y vigencias anteriores respectivamente	realizar el cronograma del proceso de depuración de cuentas por cobrar acorde al término de cuatro años contados a partir de la entrada vigencia de la ley 1739 de 2014, incorporado en su artículo 59 bajo el título de saneamiento contable.	realizar el cronograma del proceso de depuración de cuentas por cobrar	cumplir con lo establecido	secretaria de hacienda	recursos humanos, tecnológicos y financiero	01/12/2015	30/12/2016	0%	el personal encargado manifiesta que en la actualidad la cartera morosa se ha tratado de corregir para alcanzar los valores reales de ella y así mejorar los ingresos del municipio.	a la oficina de control interno no fue suministrado el soporte.			

<p>36. La Alcaldía suministró la relación del inventario, sin embargo una vez verificado, se evidenció que se encuentra desactualizado, generando sobrestimaciones en la cuenta de terrenos, Edificaciones, Maquinaria y equipo, Muebles, enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación por un valor total de \$51.812.112 miles en su totalidad. 2. Incontundumbre en las subcuentas Bienes muebles en bodega, planta, ducto y tuberías y redes, líneas y cables. 3. En cuanto a la cuenta 1.6.85. Depreciación de propiedad, planta y equipo, la entidad viene arrojando un saldo por valor de \$2.242.522 miles, sin embargo se encuentra reflejado en el balance un saldo por valor de \$898.660 miles en la cuenta 53. Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones. Sin embargo el Manual de procedimientos contables, contiene en el capítulo III. Procedimientos contables para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con la propiedad, planta y equipo, numeral 16- Registro de la Depreciación y amortización. La depreciación y amortización se registra debitando la subcuenta 312804-Depreciación de propiedad, planta y equipo y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1685- Depreciación acumulada. 4. La Alcaldía no suministró la relación de todos los bienes inmuebles representados en el balance a 31 de diciembre de 2014, como bienes muebles en bodega, planta, ducto y tuberías, Redes, líneas y cables, generando incontundumbre en las cifras del balance</p>	<p>realizar el cronograma del proceso de depuración de cuentas por cobrar, acorde al término de cuatro años contados a partir de la entrada vigencia de la ley 1739 de 2014, incorporado en su artículo 59 bajo el título de saneamiento contable</p>	<p>llevar a cabo la actualización de la relación del inventario del municipio</p>	<p>cumplir con lo establecido</p>	<p>secretaría de hacienda y gobierno</p>	<p>recursos humanos, léc y financiero</p>	<p>01/12/2015</p>	<p>30/12/2016</p>	<p>0%</p>	<p>Al momento de hacer el seguimiento y monitoreo la oficina de control interno verifico que la entidad no presenta soporte, avances significativo, para subsanar este hallazgo 0%</p>	<p>Al momento de hacer el seguimiento y monitoreo la oficina de control interno verifico que la entidad no presenta soporte, avances para subsanar este hallazgo</p>
<p>37. La Alcaldía no gestionó las acciones administrativas para el proceso de las deudas de baja, sobrestimando las cifras de la propiedad, planta y equipo</p>	<p>elaboración de procedimientos de ahorrac de manejo de bienes y recurso para su egotamiento y entrada de las distintas dependencias</p>	<p>llevar a cabo la actualización de la relación del inventario del municipio</p>	<p>cumplir con lo establecido</p>	<p>contador y secretario de gobierno</p>	<p>recursos humanos, léc y financiero</p>	<p>01/12/2015</p>	<p>30/12/2016</p>	<p>0%</p>	<p>Al momento de hacer el seguimiento y monitoreo la oficina de control interno verifico que la entidad no presenta soporte, avances significativo, para subsanar este hallazgo 0%</p>	<p>Al momento de hacer el seguimiento y monitoreo la oficina de control interno verifico que la entidad no presenta soporte, avances significativo.</p>
<p>38. La no contabilización de hechos contables en la cuenta de cargos diferidos</p>	<p>elaboración de procedimientos de ahorrac de manejo de bienes y recurso para su egotamiento y entrada de las distintas dependencias</p>	<p>elaboración de procedimientos de ahorrac de manejo de bienes y recurso para su egotamiento y entrada de las distintas dependencias</p>	<p>cumplir con lo establecido</p>	<p>contador y secretario de gobierno</p>	<p>recursos humanos, léc y financiero</p>	<p>30/12/2016</p>	<p>30/12/2016</p>	<p>0%</p>	<p>según información suministrada por el personal encargado del área, La entidad viene realizando los hechos económicos de acuerdo a los parámetros de la contaduría general de la nación</p>	<p>a la oficina de control interno no fue suministrado el soporte</p>
<p>39. La Alcaldía de Galeas presenta una subestimación en las cifras reveladas en los estados financieros correspondientes a las rentas por cobrar por valor de \$29.724 miles, debido a la diferencia que se presenta entre las cifras reflejadas en el balance a 31 de diciembre de 2012, por valor de \$1.406.877 miles y los saldos presentados según la oficina de impuestos de la Alcaldía de Galeas por valor de \$1.936.601 miles</p>	<p>Se realizará la respectiva depuración de la base de datos de los contribuyentes con el fin de que las cifras que se reflejen en la cuenta de deudores sean reales y no afecten el proceso contable del municipio</p>	<p>cifras reflejas acorde con los saldos presentados</p>	<p>Garantizar el flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de hechos, transacciones u operaciones</p>	<p>Secretaría de hacienda</p>	<p>recursos humanos, léc y financiero</p>	<p>a partir de junio de 2014</p>	<p>junio de 2015</p>	<p>30%</p>	<p>la alcaldía posee un programa que permite establecer de forma oportuna los ingresos correspondientes a los impuestos, logrando un equilibrio en lo facturado y los ingresos, logrando obtener los libros contables de forma confiable no fue suministrado soporte a la oficina de control interno</p>	<p>interno a través de su seguimiento verifco que la entidad de acuerdo al último avance que dado por la contaduría departamental, era del 30% en este hallazgo no ha surgido mas avances</p>
<p>40. La cuenta 1.4. Deudores, se encuentra sobrestimada en la suma de \$186.065 miles correspondiente a los ingresos no tributarios, específicamente en intereses, que a corta 31 de diciembre de 2012, presentan un saldo por valor de \$355.060 miles y según la información suministrada por la Alcaldía correspondiente a la cartera morosa del IPU, se tiene un saldo por concepto de intereses del IPU de \$186.985 miles. Por otra parte la cuenta de Deudores también se encuentra subestimada en \$24.796 miles, específicamente en la subcuenta 1.4.70.13 embargos judiciales, que de acuerdo a la relación suministrada por la Alcaldía, presenta por embargos judiciales un saldo de \$24.796 miles y que contablemente, no fueron registrados</p>	<p>Se realizará la respectiva depuración de la base de datos de los contribuyentes con el fin de que las cifras que se reflejen en la cuenta de deudores sean reales y no afecten el proceso contable del municipio</p>	<p>cifras reflejas acorde con los saldos presentados</p>	<p>Garantizar el flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de hechos, transacciones u operaciones</p>	<p>secretaría de hacienda</p>	<p>recursos humanos, léc y financiero</p>	<p>a partir de junio de 2014</p>	<p>junio de 2015</p>	<p>30%</p>	<p>el personal encargado manifestó que de la entidad, viene haciendo un seguimiento a estas cuentas para establecer las valores reales y así obtener una información confiable</p>	<p>la oficina de control interno a través de su seguimiento verifco que la entidad de acuerdo al último informe dado por la contaduría departamental, era del 30% en este hallazgo no ha surgido mas avances</p>

FECHA DE SEGUIMIENTO: (Día, Mes, Año)

REMBERDIAVIER AMIEL HERNANDEZ
Representante Legal

CECILIA PAYARES PAYARES
Jefe Control Interno